

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, AGOSTO
VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y 83 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado,

D I S P O N E

1.- ADMITIR la demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO instaurada a través de apoderado por el señor **ALVARO CALDERON PEDRAZA** en contra de **FLORALBA CUERVO ALVAREZ, DIEGO ALEJANDRO, KAREN ROCIO, JUAN PABLO y MANUEL JOSE AGUDELO CHAVARRO, y JUAN DAVID AGUDELO BANDERA** y de las demás personas **INDETERMINADAS**.

2.- Tramítese mediante el procedimiento VERBAL SUMARIO, atendiendo lo señalado en el artículo 375 del C.G.P.

3.- En observancia del artículo 293 del C.G.P., se ordena el emplazamiento de la parte demandada, conforme lo dispone el numeral 6 del artículo 375 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ibidem.

Efectúense las publicaciones en el diario El Tiempo o El Espectador en día domingo e instálese la valla conforme los lineamientos ordenados en el inciso primero, numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

4.- Ordenase la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-31885 del inmueble correspondiente en la Oficina de Registro respectiva. Oficiese.

Inscrita la demanda y aportadas las fotografías de que trata el inciso cuarto del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., se procederá a emitir la orden de inclusión referida en el inciso sexto de la norma en cita.

5.- Líbrense los oficios a las entidades señaladas en el numeral 6 del artículo 375 del C.G.P., para los fines allí referidos.

Personería al Dr. NESTOR FERNANDO RIAÑO BENAVIDES.

NOTIFIQUESE

MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑAN
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy Agosto 24 de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0037** publicado en el portal web de la Rama Judicial.*

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Cachipay

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eafc75ca5b2d825cdd88f9c0bad361c7120d50e70d1ef3a67564907945c092ae**
Documento generado en 23/08/2021 03:18:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**